

Núm. 98

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Miércoles 25 de mayo de 2022

Pág. 4085

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3324 CRISERINCA, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Liquidador Judicial de la sociedad "Criserinca, S. A., en liquidación", Damián Pérez Fernández, con domicilio profesional en calle Alejandro Outeiriño Rodríguez, 15, planta 3ª, oficina 25, de Ourense, cargo para el que fue nombrado en el procedimiento «Ejecución de Títulos Judiciales 1187/2007», convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad, que se celebrará el próximo día 29 de junio de 2022, a las diez horas, en el local de la calle Diputación, 12, bajo, de Verín, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2022 en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Informe del Liquidador sobre la marcha de la liquidación, para que, en su caso, por la Junta se acuerde lo que convenga al interés común.

Segundo.- Presentación por el Liquidador de las cuentas anuales de la sociedad correspondiente al ejercicio 2021 cerrado al 31 de diciembre de 2021 y del informe pormenorizado que permiten apreciar con exactitud el estado de la liquidación y la situación de la sociedad por el ejercicio 2021. Examen y aprobación, en su caso.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Aprobación, en su caso, del Balance Final de Liquidación que presenta el Liquidador.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del Informe completo sobre las operaciones liquidatorias presentado por el Liquidador.

Tercero.- Determinación y aprobación de la Cuota de Liquidación en la suma de 12.829,34 euros por acción, correspondiente a cada una de las 200 acciones que integran el capital social de la entidad.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los socios del activo resultante y el reparto del mismo mediante adjudicación y entrega a los socios de cupos de bienes inmuebles, muebles y dinero (una vez haya transcurrido el término para impugnar el balance final de liquidación sin que contra él se hayan formulado reclamaciones o firme la sentencia que las hubiese resuelto). Dicha adjudicación se hará por sorteo ante notario en la misma Junta. A tal efecto se formaron dos cupos, con dos subcupos cada uno de ellos. Aceptación de la adjudicación y entrega de los inmuebles, muebles y dinero de cada cupo por los socios. La adjudicación de los inmuebles se hace y se acepta por los socios como cuerpos ciertos. La formalización en escritura pública de dichas adjudicaciones y entrega se hará previo pago del IVA que grava dichas adjudicaciones. Los tributos

cve: BORME-C-2022-3324 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 98 Miércoles 25 de mayo de 2022

Pág. 4086

que se devenguen y graven las operaciones de adjudicación, y entrega de bienes inmuebles, incluido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de naturaleza Urbana (Plusvalía), serán satisfechos por los socios que resulten adjudicatarios de cada uno de ellos. También serán satisfechos por los socios todos los tributos que se deriven de la extinción de la sociedad.

Quinto.- Facultar al Liquidador para que pueda expedir certificaciones del acta de la Junta, comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando a tales efectos las escrituras públicas correspondientes, incluidas las facultades de subsanación, rectificación o aclaración, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la eficacia de dichos acuerdos. Facultar al Liquidador para que otorgue la escritura pública de extinción de la sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo cualquier otro trámite o requisito que fuese necesario para dicha inscripción.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia que podrán ejercitarlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable, y, a partir de la publicación de la convocatoria, de conformidad con el contenido del artículo 197 y 272 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas, en virtud de dichos derechos de información, podrán examinar en el domicilio del Liquidador Judicial y solicitar la entrega o envío gratuito de forma inmediata de los documentos e informes relativos a los asuntos que forman el orden del día así como las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. El acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas será extendida por el Notario requerido al efecto por el Liquidador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Verín, 20 de mayo de 2022.- El Liquidador Judicial, Damián Pérez Fernández.

ID: A220021242-1